

Atendiendo la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta que en auto del 24 de febrero de 2020 (fl. 57) se dispuso no tener en cuenta las consignaciones efectuadas por el demandante por concepto de ofrecimiento de alimentos, se dispone:

Ordenar a la persona encargada de los depósitos judiciales, proceda a elaborar la orden de pago de los títulos existentes y entregarlos al demandado HELY VERGARA VILLANUEVA.

NOTIFÍQUESE

  
MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ